

Decreto de 12 de marzo, mandando liquidar al sargento José de Jesus Santamaria.

El Gral. Presidente de la República á sus habitantes,
SABED :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El senado i Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Art. único. El Gobierno liquidará al Sargento José de Jesus Santamaria, lo que se le adeuda por sus servicios prestados en la campaña de 63, admitiéndole la prueba de testigos.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, marzo 21 de 1868—J. Emiliano Quadra, D. P.—M. Rodriguez, D. S.—Francisco Aviles, D. V. S.—Es conforme—Managua, marzo 10 de 1870—J. Emiliano Quadra, D. P.—R. Morales, D. S.—M. Róbelo, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, marzo 11 de 1870—Dionisio Chamorro, S. P.—J. Argüello Arce, S. S.—P. Chamorro, S. S.—Por tanto: Ejecútese—P. N.—Managua, 12 de marzo de 1870.—Fernando Guzman.

El Ministro de Hacienda.—R. Saenz.